EXENTO Nº: 2696 /



Dirección de Administración y Finanzas – Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 02 de Junio de 2022

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: <u>6.524</u> / VISTOS:

- 1. Ordinario Nº234 del 19 de Mayo de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad
 - Presupuestaria de LEONARDO ALEJANDRO LLOYD VALDENEGRO;
- Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
 Contrato de fecha 16 de Mayo de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de LEONARDO ALEJANDRO LLOYD VALDENEGRO, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato:
- 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria № 1198, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Copia simple de Certificado de Título de LEONARDO ALEJANDRO LLOYD VALDENEGRO;
- 6. Resolución №6 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

REGULARÍZASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 16 de Mayo de 2022, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad Nº8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y LEONARDO ALEJANDRO LLOYD VALDENEGRO, Profesor de Educación Física, Cédula de Identidad Nº13.719.497-K, nacido el 10/07/1979, domiciliado en Pasaje La Vendimia Nº2217, Villa Alegre, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios como instructor de taller de Balonmano y apoyo en otras actividades recreativas y comunitarias que requiera la Oficina de Deporte Recreativo, Formativo y Competitivo de la Dirección de Deportes, 32 horas mensuales, desde el 16 de Mayo de 2022 y hasta el 31 de Julio de 2022.

SEGUNDO: PÁGUESE \$8.744.- (Ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos), impuesto incluido, Valor Hora, Pago Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

TERCERO: ADOPTEN la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Deportes, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

Firmado Digitalmente por DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA